

## **ACTA DE COMITÉ DE AUDITORÍA N° 94**

A los 11 días del mes de mayo de 2026, siendo las 15.00 horas, se reúnen conforme lo autorizado por el inciso iv) del artículo 12 del estatuto social, los miembros del Comité de Auditoría de **HAVANNA HOLDING S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), que firman al pie.

El Sr. Fernando Gabriel Morinigo, informa a los presentes que se ha finalizado la revisión de los Estados Financieros Separados Condensados Intermedios de la Sociedad, correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026, los cuales comprenden: (i) el Estado de Resultados Separado Condensado Intermedio, (ii) el Estado de Otros Resultados Integrales Separado Condensado Intermedio, (iii) el Estado de Situación Financiera Separado Condensado Intermedio, (iv) el Estado de Cambios en el Patrimonio Separado Condensado Intermedio, (v) el Estado de Flujo de Efectivo Separado Condensado Intermedio y, (vi) las notas y anexos que los complementan; así como también de los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios de la Sociedad y sus sociedades controladas correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 que comprenden: (a) el Estado de Resultados Consolidado Condensado Intermedio, (b) el Estado de Otros Resultados Integrales Consolidado Condensado Intermedio, (c) el Estado de Situación Financiera Consolidado Condensado Intermedio, (d) el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado Condensado Intermedio, (e) el Estado de Flujo de Efectivo Consolidado Condensado Intermedio, (f) notas y anexos que los complementan y, (g) la Reseña Informativa.

En virtud de ello, Sr. Morinigo propone la emisión de los informes que se transcriben a continuación:

### **"INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA**

*A los señores Accionistas de  
Havanna Holding S.A.*

*De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la ley N° 19.550 y el artículo 63 inciso b) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, hemos efectuado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con los Estados Financieros Separados Condensados Intermedios de Havanna Holding S.A. (en adelante, la "Sociedad") correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 que comprenden: (i) el Estado de Resultados Separado Condensado Intermedio, (ii) el Estado Otros Resultados Integrales Separado Condensado Intermedio, (iii) el Estado de Situación Financiera Separado Condensado Intermedio, (iv) el Estado de Cambios en el Patrimonio Separado Condensado Intermedio, (v) el Estado de Flujo de Efectivo Separado Condensado Intermedio y, (vi) las notas y anexos que los complementan.*

*La preparación y emisión de los mencionados estados financieros es responsabilidad del directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones específicas, y han sido confeccionados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones (CINIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Por lo tanto, el directorio es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el primer párrafo, de acuerdo con la Resolución Técnica N° 32 de la FACPE "Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC" y sus respectivas Circulares de Adopción.*

*Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos tenido en cuenta el informe del estudio de auditoría externa Price Waterhouse & Co. S.R.L., de fecha 11 de mayo de 2026, quien manifiesta que ha sido emitido de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 "Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad", la cual fue adoptada como norma de revisión en la Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE.*

*En base a nuestra revisión, con el alcance descrito más arriba, informamos que los Estados Financieros Separados Condensados Intermedios al 31 de marzo de 2026 de la Sociedad, consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento, surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular.*

*En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período, los restantes procedimientos descritos en el artículo N° 294 de la ley N°*

19.550, que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2026”

“INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA

A los señores Accionistas de  
Havanna Holding S.A.

De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la ley N° 19.550 y el artículo 63 inciso b) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, hemos efectuado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios de Havanna Holding S.A. (en adelante, la “Sociedad”) y sus sociedades controladas correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 que comprenden: (a) el Estado de Resultados Consolidado Condensado Intermedio, (b) el Estado de Otros Resultados Integrales Consolidado Condensado Intermedio, (c) el Estado de Situación Financiera Consolidado Condensado Intermedio, (d) el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado Condensado Intermedio, (e) el Estado de Flujo de Efectivo Consolidado Condensado Intermedio, (f) notas y anexos que los complementan, y (g) la Reseña Informativa.

La preparación y emisión de los mencionados estados financieros consolidados condensados intermedios, es responsabilidad del directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones específicas y han sido confeccionados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones (CINIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Por lo tanto, el directorio es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el primer párrafo, de acuerdo con la Resolución Técnica N° 32 de la FACPCE “Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC” y sus respectivas Circulares de Adopción.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos tenido en cuenta el informe del estudio de auditoría externa Price Waterhouse & Co. S.R.L., de fecha 11 de mayo de 2026, quien manifiesta que ha sido emitido de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en la Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE.

En base a nuestra revisión, con el alcance descrito más arriba, informamos que los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios de Havanna Holding S.A. al 31 de marzo de 2026, consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento, surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular.

En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descritos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2026.”

Sometido a votación, los integrantes del Comité de Auditoría resuelven por unanimidad aprobar el texto de los informes propuestos por el Comité de Auditoría omitiendo su lectura y, autorizar a uno cualquiera de los integrantes del Comité de Auditoría de la Sociedad a suscribir en nombre y representación de este Comité, los Informes de Comité de Auditoría transcritos precedentemente y aprobados en la presente reunión así como también toda la documentación contable correspondiente a los estados financieros condensados intermedios correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:20 horas.

Hernán G. Campagnoli  
Havanna Holding S.A.  
Responsable de Relaciones  
con el Mercado